



Institut Català
de Finances

2023

Informe anual de gobierno corporativo

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR
FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA: 31.12.2023
CIF: Q58550551
Denominación social:
INSTITUT CATALÀ DE FINANCES
Domicilio social:
Gran Via de les Corts Catalanes 635, 6a. planta. Barcelona

Contenidos

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD _____	2
B. JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE _____	2
C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD _____	3
D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO_____	11
E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS _____	12
F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF) _____	15
G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS _____	26

ANEXO: INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle de los accionistas o partícipes más significativos de su entidad al cierre del ejercicio

NIF o CIF	Nombre o denominación social del propietario	% sobre capital social
S0811011G	GENERALITAT DE CATALUNYA	100,0%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, a menos que sean escasamente relevantes o deriven del giro tráfico comercial ordinario.

No existen.

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, excepto que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario.

Les relaciones existentes son derivadas de la actividad comercial ordinaria.

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión en el capital:

Sí No

Descripción de las restricciones

B. JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los cuórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le sea de aplicación.

El ICF, entidad matriz del Grupo ICF, es una entidad con personalidad jurídica propia sometida al ordenamiento jurídico privado, propiedad cien por cien de la Generalitat de Catalunya. De acuerdo con el estatus jurídico específico que le otorga su ley, al no ser sociedad de capital, no tiene una Junta General *strictu sensu*. El Gobierno de la Generalitat es el titular único de su capital social, y actúa análogamente a la Junta General.

El máximo órgano del gobierno y administración de la entidad es la Junta de Gobierno, asimilable a un Consejo de Administración.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o en la normativa que le sea de aplicación.

La norma principal de referencia del ICF es el Decreto Legislativo 1/2022, de 26 de julio, por el cual se aprueba el segundo texto refundido de la Ley del Instituto Catalán de Finanzas. Este Decreto Legislativo sustituye al vigente hasta entonces, el 4/2002, que había sido modificado en numerosas ocasiones, con el fin de adaptar los órganos de Gobernanza del ICF a la Directiva CRD IV, poniendo énfasis en la presencia de miembros independientes y estipulando que el ICF queda sometido a la normativa específica para las entidades de crédito.

El régimen de adopción de acuerdos resulta análogo al de cualquier órgano colegiado de las sociedades de capital, es decir, acuerdos adoptados por mayoría de votos, con especial énfasis en cuanto a la preeminencia del cuórum de miembros independientes para el caso de la Junta de Gobierno y la Comisión Ejecutiva.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al cual se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con el que se han adoptado los acuerdos.

Tal y como se ha indicado con anterioridad, no existe Junta General *strictu sensu* y sus funciones las desarrolla, *mutatis mutandis*, el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, como titular único del capital social, que es quien aprueba las cuentas anuales del ICF, como único acuerdo relevante del ejercicio.

B.4 Indique si en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que no haya sido aprobado por los accionistas.

No ha habido ningún punto de orden del día que no haya sido aprobado.

B.5 Indique la dirección y manera de acceder, a la página web de la entidad, a la información sobre gobierno corporativo.

<http://www.icf.cat/ca/qui-som/organs-govern/>

B.6 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, en el caso de que existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objetivo de las reuniones celebradas durante el ejercicio a que hace referencia el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No aplica.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

De acuerdo con el Decreto legislativo 1/2022, de 28 de julio, por el cual se aprueba el segundo texto refundido de la Ley del Institut Català de Finances, el órgano que ejerce las funciones asimilables a las de un consejo de administración es la Junta de Gobierno, y tiene la potestad de constituir órganos desconcentrados, comisiones y comités ejecutivos y comités de inversiones, que pueden participar en el gobierno de la Entidad en la medida de las competencias que se les asigne.

Asimismo, el mencionado Decreto Legislativo indica que la Junta de Gobierno deberá constituir todas aquellas comisiones y comités que se requieran de acuerdo con la normativa propia de las entidades de crédito, especialmente la Comisión Mixta de Auditoría y Control y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Adicionalmente podrá crear libremente todas aquellas otras que estime oportunas, en las cuales podrá delegar todas aquellas competencias que así acuerde.

El ICF dispone de un Estatuto que rige los órganos de gobierno, aprobado por la misma Junta el 2 de octubre de 2014 y modificado varias veces, la última el 28 de febrero de 2024. En él se establece para la toma de decisiones que:

- La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida cuando se presenten a la reunión, presentes o representado, ya sea de manera física o a través de los medios de comunicación a distancia mencionados en el artículo anterior, la mitad más uno de sus componentes, y que dentro de estos se respete la mayoría de independientes tal y como se establece en el artículo 13.1 de este Estatuto. (artículo 11.1).
- Los acuerdos de la Junta de Gobierno serán adoptados por la mayoría de los miembros presentes o representados en la reunión, a cada miembro le corresponderá un (1) voto. En caso de empate, el presidente ostenta voto de calidad. (artículo 11.4)

Los nombramientos de nuevos miembros de la Junta de Gobierno los hace el Gobierno de la Generalitat, de acuerdo con la ley del ICF, y previo informe de idoneidad por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Entidad.

Los principales acuerdos tomados por la Junta de Gobierno durante el ejercicio 2023, todos por unanimidad, en el transcurso de trece sesiones, son los siguientes:

- Junta de Gobierno (09/01/2023): elección de la nueva consejera delegada, la Sra. Vanessa Servera i Planas.
- Junta de Gobierno (29/03/2023): cuentas Anuales ICF 2022. Acuerdo para elevar al Gobierno de la Generalitat, para su aprobación, las cuentas anuales del ejercicio 2022 con propuesta de aplicar los resultados positivos íntegramente a reservas voluntarias. Asimismo, aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2022. Por último, aprobación de la actualización del Presupuesto de 2023.
- Junta de Gobierno (26/04/2023): aprobación del Informe con Relevancia Prudencial.
- Junta de Gobierno (27/09/2023): aprobación del Presupuesto 2024.

Asimismo, durante el 2023 se han aprobado diversas inversiones que, según las atribuciones por importe o nivel de riesgo, corresponden a la Junta de Gobierno. Por otro lado, también se han analizado líneas de negocio y proyectos estratégicos del Grupo ICF.

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros u otros miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Nombre máximo de consejeros /miembros del órgano	11
Nombre mínimo de consejeros/miembros del órgano	7

C.1.2 Complete el recuadro siguiente sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su condición diferente: a 31/12/2023

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Cargo	Última fecha de nombramiento
JOSEP MARIA VILARRÚBIA TÀPIA (dominical) (1)	Presidente	25/10/2022
VANESSA SERVERA I PLANAS (ejecutivo)	Consejera delegada	10/01/2023
MIQUEL PUIG RAPOSO (dominical)	Miembro	22/11/2022
RAFAEL ABELLA MARTIN (independiente)	Miembro	13/12/2016 (*)
JOAN B. CASAS ONTENIENTE (independiente)	Miembro	05/10/2021

ALBERT CASTELLANOS MADUPELL (dominical)	Miembro	09/10/2018
NÚRIA CUENCA LEÓN (dominical)	Miembro	05/10/2021
JOSÉ LUIS PEYDRÓ ALCALDE (independiente)	Miembro	18/09/2018 (**)
FRANCESC XAVIER PUIG PLA (independiente)	Miembro	05/10/2021
MARIA PILAR SOLDEVILA GARCIA (independiente)	Miembro	05/10/2021

(1) En fecha 16/01/2024, ha sido sustituido en el cargo por Sr. Josep Maria Aguirre i Font.

(*) Renovado el 17/12/2020 por un periodo de 4 años adicionales.

(**) Renovado el 28/09/2022 por un periodo de 4 años adicionales.

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asumen cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad: a 31/12/2023

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
VANESSA SERVERA I PLANAS	Instruments Financers per a Empreses Innovadores, SLU (IFEM)	Presidenta
VANESSA SERVERA I PLANAS	Institut Català de Finances Capital, SGEIC, SAU	Presidenta

C.1.4 Complete el recuadro siguiente con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios (a final de cada ejercicio)

	Ejercicio 2023		Ejercicio 2022		Ejercicio 2021		Ejercicio 2020	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Junta de Gobierno	3	30	2	18	3	27	4	36
Comisión Ejecutiva	1	25	0	0	0	0	1	25
Comisión Mixta de Auditoría y Control	0	0	0	0	0	0	1	33
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	1	50	1	33	1	33	1	33

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con los órganos de administración, dirección y supervisión de la empresa en cuanto a cuestiones, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales.

sí no políticas parciales

En caso afirmativo, describa esta política de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en la que se ha aplicado y los resultados en el ejercicio. También se indicarán las medidas concretas adoptadas por el órgano de administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros o administradores.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explíquenos las razones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (CNyR) evalúa la idoneidad de cada persona, de forma individual, y de cada órgano de gobierno, de forma agregada, de acuerdo con lo que disponen las directrices de la Política de Idoneidad de la Entidad, aprobada por la Junta de Gobierno con fecha 1 de diciembre de 201, y su procedimiento, aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 17 de noviembre de 2016. Esta evaluación se basa en la valoración de tres factores: honorabilidad, conocimientos y experiencia y capacidad para llevar a cabo un buen gobierno. En cuanto a la diversidad, el Procedimiento establece que en la incorporación de nuevos miembros: se

tendrá en cuenta la aportación que haga a la diversidad y equilibrio de la composición, que pueda aportar valor en la toma de decisiones y puntos de vista plurales a los debates de los asuntos de su competencia y, de forma agregada, tener una experiencia práctica suficiente en la gestión de entidades de crédito.

Por otro lado, en el mes de febrero de 2021 se aprobó el Plan de Igualdad de Oportunidades para el Grupo ICF, que contiene un diagnóstico de género para los diferentes niveles de responsabilidad y la elaboración de planes de acciones. De cara a el año que viene, está prevista su actualización.

Así, es práctica habitual, en la medida de lo posible, velar por una composición equilibrada de cada órgano de gobierno, en especial en cuanto a igualdad de género, sin que implique, en ningún caso, un establecimiento previo de cuotas.

C.1.6 Complete el siguiente recuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros
	ICF
Retribución fija (consejera delegada)	121
Otras retribuciones (consejeros independientes)	131
TOTAL:	252

Adicionalmente, existen 30 miles de euros de provisiones por retribuciones variables, cuya liquidación está sujeta a la evaluación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.1.7 Identifique los miembros de la alta dirección que no sean al mismo tiempo consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

A continuación, se detallan los miembros de la dirección del ICF que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado como personal clave a fecha de 31 de diciembre de 2023, excluyendo a los que son al mismo tiempo miembros de la Junta de Gobierno:

Dirección Corporativa – Auditoría, Complimiento y Asesoría Jurídica
Dirección – Riesgo
Dirección – Inversiones de Capital Riesgo
Dirección – Administración, Finanzas y Mercados
Dirección – Seguimiento y Gestión del Riesgo
Dirección – Comercial
Dirección – Recursos Humanos y Organización
Dirección – Tecnología
Dirección – Desarrollo de Producto
Dirección – Auditoría y Control Interno
Responsable – Marketing

Remuneración total de personal clave (miles de euros)	893
---	-----

Adicionalmente, existen 154 miles de euros de provisiones por retribuciones variables, cuya liquidación está sujeta a la evaluación de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.

C.1.8 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado per los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí No

Nombre máximo de ejercicios de mandato	4+≤4
--	------

De acuerdo con el Estatuto de los Órganos de Gobierno el plazo es per un máximo de 4 años y pueden ser reelegidos por un nuevo periodo de hasta 4 años adicionales.

C.1.9 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/es que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Las cuentas anuales individuales y consolidadas siguen el siguiente circuito de revisión con carácter previo a la formulación, de acuerdo con lo establecido en las políticas contables del grupo:

- A nivel interno: Dirección de Administración, Finanzas y Mercados, Comité de Dirección, Comisión Mixta de Auditoría y Control.
- A nivel externo: revisión de los auditores externos, con envío de borrador de informe de auditoría con carácter previo a la formulación.

C.1.10 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten a la junta general u órgano equivalente con excepciones en el informe de auditoría.

La Comisión Mixta de Auditoría y Control (en adelante, CMAyC), de acuerdo con el artículo 22 del Estatuto de los Órganos de Gobierno del ICF, supervisa la eficacia del control de la entidad y las funciones de la auditoría interna y externa, cumplimiento normativo, Gestión Global del Riesgo y control interno, y da opinión a la Junta de Gobierno sobre cualquier información financiera que deba ser objeto de publicación. En este sentido, como parte de sus funciones:

- Supervisa las actividades de la auditoría interna del ICF y, por tanto, aprueba su plan anual de trabajo, el presupuesto y el informe anual de actividades, asegurándose de que se revisan las principales áreas de riesgo y los sistemas y procedimientos internos de control.
- Evalúa el grado de desarrollo de los planes de auditoría y la implantación de sus recomendaciones.

También es función de la CMAyC supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad.

C.1.11. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí

No

C.1.12. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

La Comisión Mixta de Auditoría y Control, además de la función de proponer el nombramiento del auditor de cuentas, está encargada de establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas. En todo caso, la Comisión de Auditoría y Control recibirá anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia ante el Instituto o entidades vinculadas al mismo directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier tipo prestados a estas entidades por dichos auditores, o por las personas o entidades vinculadas a ellos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

En cuanto a las agencias de calificación, en el proceso de contratación se exige específicamente que éstas sean:

- Consideradas elegibles por las operaciones del Eurosistema con el Banco Central Europeo.
- Agencias registradas o certificadas de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Parte de la lista de agencias de calificación registradas que publica la ESMA (European Securities and Markets Authority) en su web.

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

A 31 de diciembre de 2023 las comisiones delegadas de la Junta de Gobierno eran las siguientes:

Nombre de la comisión
Comisión Ejecutiva
Comisión Mixta de Auditoría y Control
Comisión de Nombramientos y Retribuciones

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órganos de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que los integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

COMISIÓN EJECUTIVA (a 31/12/2023)

Nombre	Cargo
JOSEP MARIA VILARRÚBIA TAPIA (dominical) (1)	Presidente
VANESSA SERVER Y PLANAS (ejecutivo)	Miembro
JOSÉ LUIS PEYDRÓ ALCALDE (independiente)	Miembro
FRANCESC GIV PUIG PLA (independiente)	Miembro

(1) En fecha 16/01/2024, ha sido sustituido en el cargo por el Sr. Josep Maria Aguirre i Font.

% de consejeros ejecutivos	25%
% de consejeros dominicales	25%
% de consejeros independientes	50%
% de otros externos	-
Número de reuniones	7

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma las actuaciones más importantes durante el ejercicio:

Son competencias delegadas de la Junta de Gobierno (artículo 21.9 de los Órganos de Gobierno del ICF) a la Comisión Ejecutiva:

- Decidir sobre todos los ámbitos y cuestiones delegados por la Junta de Gobierno. Específicamente y de acuerdo con las atribuciones y facultades delegadas vigentes en cada momento, decidir sobre las propuestas de inversión bien sean sobre riesgo crediticio, sobre inversiones en capital riesgo o en participaciones financieras.
- Decidir sobre nuevos productos que se considere pueden impactar de forma significativa en el perfil de riesgo de la Entidad, si así se considera, informando posteriormente a la Junta de Gobierno.
- Velar para que las actuaciones del Grupo ICF resulten consistentes con el marco de tolerancia al riesgo definido por la Junta de Gobierno, conjuntamente con otros órganos de gobierno y de gestión.

COMISIÓN MIXTA DE AUDITORÍA Y CONTROL (a 31/12/2023)

Nombre	Cargo
RAFAEL ABELLA MARTIN (independiente)	Presidente
JOSÉ LUÍS PEYDRÓ ALCALDE (independiente)	Miembro
JOAN BAPTISTA CASAS ONTENIENTE (independiente)	Miembro

% de consejeros ejecutivos	-
% de consejeros dominicales	-
% de consejeros independientes	100%
% de otros externos	-
Número de reuniones	7

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma las actuaciones más importantes durante el ejercicio:

Son competencias de la Comisión Mixta de Auditoría y Control (comisión delegada de la Junta de Gobierno, artículo 22.9 Estatuto de los Órganos de Gobierno del ICF), de acuerdo con lo establecido por la normativa de referencia:

- Supervisar la eficacia del control de la Entidad, y las propias funciones de la auditoría interna, cumplimiento normativo y control interno, control global del riesgo y los sistemas de gestión e información de riesgos. También supervisar los trabajos vinculados a la gestión de la seguridad de la información así como hacer seguimiento semestral de los indicadores y controles que marcan su gobernanza.
- Aprobar o modificar los Estatutos de las funciones referidas en el punto anterior, a la vez que garantizar su independencia, autonomía y universalidad.
- Dar opinión a la Junta de Gobierno con carácter previo a su toma de decisión, sobre cualquier materia de su competencia así como sobre cualquier información financiera que deba ser objeto de publicación, la creación o adquisición de participaciones en entidades cuyo objeto o situación geográfica sean diferentes de las aprobadas en la política de inversiones del ICF.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad.
- Ser informada puntualmente de cualquier acción de control o requerimiento específico de información que pueda hacer por cualquier órgano supervisor con independencia de cuál sea el área responsable de dar cumplimiento a estas peticiones.
- Definir la tolerancia de la entidad ante los riesgos generales, supervisar que el perfil de riesgo se mantiene dentro de los objetivos y mantener informada a la Junta de Gobierno de las medidas de actuación tomadas para corregir las desviaciones que se produzcan.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES (a 31/12/2023)

Nombre	Cargo
RAFAEL ABELLA MARTIN (independiente)	Miembro
PILAR SOLDEVILA GARCIA (independiente)	Miembro

% de consejeros ejecutivos	-
% de consejeros dominicales	-
% de consejeros independientes	100%
% de otros externos	-
Número de reuniones	8

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma las actuaciones más importantes durante el ejercicio:

Son competencias de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones (comisión delegada de la Junta de Gobierno, artículo 2 3.8 de los Órganos de Gobierno del ICF):

- a) Proponer los criterios y las políticas a seguir para la composición de la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta los principios de honorabilidad, idoneidad y buen gobierno.
- b) Evaluar las propuestas de nombramiento de cualquier miembro de los órganos de gobierno. Con relación al personal directivo y personal clave, realizar la evaluación a propuesta del consejero delegado. Se entiende por personal clave aquellos empleados que pueden influir en el perfil de riesgo de la entidad, tal y como se define en la normativa bancaria. De acuerdo con los requerimientos de idoneidad e incompatibilidad establecidos por la normativa de entidades de crédito y siguiendo las políticas y procedimientos aprobados por los órganos de gobierno competentes en la materia, llevará a cabo la evaluación de la idoneidad de los miembros de la Junta de Gobierno del ICF, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Reglamento de cese, nombramiento y reelección de los miembros de los órganos de gobierno del ICF. Es competencia del consejero delegado o consejera delegada informar a esta comisión sobre la contratación de los altos directivos y personal clave realizada en el ejercicio de sus competencias. Hay que entender por personal clave aquellos empleados que pueden influir en el perfil de riesgo de la entidad, tal y como se define en la normativa bancaria.
- c) Supervisar los criterios utilizados para la identificación y la evolución del personal clave del ICF.
- d) Proponer a la Junta de Gobierno la política retributiva y el sistema y cuantía de cualquier retribución fija y/o variable de los miembros, personal directivo y personal clave garantizando que sea compatible con los intereses de la institución a largo plazo y con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.
- e) Proponer a la Junta de Gobierno programas de actualización de conocimientos dirigidos a los miembros en ejercicio.
- f) Informar y dar opinión a la Junta de Gobierno en lo relacionado con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas.
- g) A petición del presidente de la Junta de Gobierno, emitir opinión a la Junta de Gobierno para que ésta decida sobre la autorización, a cualquier miembro de los órganos de gobierno, del desarrollo de un nuevo cargo en una entidad diferente, así como sobre el cese anticipado, de un miembro independiente de cualquier órgano de gobierno de la entidad.
- h) Proponer a la Junta de Gobierno las recomendaciones para los procesos de la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas para una sucesión ordenada y planificada.
- i) Supervisar los casos de acoso moral y sexual que afecten a personal clave y hacer su seguimiento.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

El Grupo ICF tiene la siguiente operativa con el propietario único:

Sociedad del Grupo	Naturaleza de la relación	Tipología de la operación
Instituto Catalán de Finanzas	Comercial	Préstamos, cuenta de crédito transaccional y cuentas a cobrar

Instituto Catalán de Finanzas	Comercial	Gestión de fondos departamentales
Instituto Catalán de Finanzas	Comercial	Arrendamiento por parte del ICF a su accionista de espacios de oficinas

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

No se ha otorgado durante el ejercicio ninguna operación de préstamo o aval a favor de los administradores o miembros del órgano de administración.

No se ha producido ninguna transacción con ningún miembro de los órganos de gobierno por conceptos diferentes a los detallados en otros apartados del presente documento.

D.3 Detalle las operaciones intragrupo

El detalle de las operaciones intragrupo se muestra en la nota 34 de la memoria consolidada.

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

El artículo 18 de los Estatutos de los Órganos de gobierno del ICF determinan, como una obligación de los miembros de la Junta de Gobierno, evitar las situaciones que puedan causar un conflicto de interés, entre la entidad y éstos, entendido como la situación en que la toma de decisión de un miembro o miembros pueda estar influenciada por otros razonamientos y justificaciones distintos de los propios y exclusivos intereses de la entidad, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas del Grupo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene, entre otras funciones, las siguientes atribuciones:

- Informar y dar opinión a la Junta de Gobierno en lo relacionado con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas.

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

El sistema de gestión de riesgos del Grupo ICF funciona de manera integral, y adopta el modelo de las tres líneas de defensa, siguiendo las directrices sobre gobierno interno de la Autoridad Bancaria Europea (EBA/GL/2021/05). Este marco organizativo separa las funciones de control interno de las líneas de negocio que controlan, segregando las funciones y recursos. Esta diferenciación se traduce en el modelo de las tres líneas de defensa, el cual establece:

- **Primera línea:** incluye áreas y comités de negocio, principales garantes del entorno de control de sus propias actividades.
- **Segunda línea:** incluye áreas y comités de seguimiento y control de riesgos, los cuales se ocupan de diseñar y mantener el modelo de riesgos del Grupo y de verificar su correcta aplicación en el ámbito de las diferentes áreas.
- **Tercera línea:** formada por Auditoría Interna, lleva a cabo una revisión independiente, verificando el cumplimiento y la eficacia de las políticas corporativas establecidas, así como la supervisión de las actuaciones de la primera y segunda línea de defensa.

El Grupo ICF establece las líneas generales del Sistema de Gestión de Riesgos aplicable a su grupo consolidable a través del **mapa de riesgos corporativo**, que incorpora tanto los riesgos de carácter financiero como los riesgos no financieros que tienen un impacto relevante sobre el Grupo ICF y que por lo tanto, requieren seguimiento y monitorización. Este mapa de riesgos cuantifica cada uno de los riesgos a través de los sistemas de control y procedimientos establecidos, que permiten monitorizar y mitigar los diferentes riesgos reforzando el entorno de control, reportándose de forma agregada en 14 riesgos corporativos a la Comisión Mixta de Auditoría y Control y la Junta de Gobierno para su control y supervisión. Sin embargo, el Grupo ICF tiene definido un **marco de apetito al riesgo** (RAF, por sus siglas en inglés), que integra las políticas, procedimientos, funciones y responsabilidades en la gestión de riesgos de la entidad. El RAF incluye una declaración de apetito al riesgo (RAS, por sus siglas en inglés), que define los principales riesgos financieros del Grupo ICF, los cuales tienen asignados una serie de métricas y umbrales para cuantificar, gestionar y controlar los diferentes riesgos asociados.

El Grupo ICF establece unos principios generales cualitativos, definidos en el RAF, que se aplican en la gestión y control de los riesgos. Estos principios se clasifican en 6 grandes categorías y declaran lo siguiente:

- 1. Perfil de riesgo:** el Grupo ICF debe adoptar un perfil de riesgo medio que asegure el desarrollo de la actividad y rol anticíclico sin poner en peligro su solvencia. El riesgo será medio-bajo una vez descontado el efecto de las garantías, alineado a medio plazo con el benchmark bancario.
- 2. Solvencia y coberturas:** el Grupo debe mantener unos niveles de liquidez y solvencia que le permitan hacer frente a sus compromisos, incluso en situaciones de estrés. Actuará conforme a sus principios de prudencia en la gestión de sus riesgos.
- 3. Concentración:** el Grupo debe diversificar su cartera de inversión, de forma que no haya ninguna actividad, cliente o sector que pueda ponerlo en riesgo.
- 4. Sostenibilidad:** la actividad del Grupo tiene que impulsar las inversiones que promuevan el desarrollo sostenible.
- 5. Cumplimiento:** la actividad del Grupo tiene que cumplir, en todo momento, con la normativa vigente del ordenamiento jurídico, prestando especial atención con las especificidades propias que le son aplicables relativas a la normativa de ayudas de estado y sistema europeo de cuentas (SEC).
- 6. Riesgo de mercado y tipo de interés:** el resultado del balance debe ser estable y condicionado exclusivamente al margen generado de su actividad principal. El Grupo no desarrollará actividad especulativa.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Las áreas y comités de negocio corresponden a la primera línea de defensa, y son los responsables de desarrollar y mantener controles efectivos sobre los riesgos de sus correspondientes negocios. En este sentido, cada área opera en el marco de las políticas de riesgo que mantiene definidas y aprobadas y que le permiten identificar, gestionar y mitigar sus riesgos, así como operar en un entorno de control adecuado.

Los órganos de gestión que integran la primera línea de defensa del Grupo ICF están formados por:

- El **Comité de Inversiones Crediticias** que, entre las principales atribuciones, se incluyen decisiones sobre inversiones crediticias con riesgo superior a 1M€ e inferior a 8M€. Por decisiones de importes inferiores se delegan las atribuciones a órganos técnicos de decisión.
- El **Comité de Inversiones en Capital** que, entre las principales atribuciones, se incluyen decisiones sobre inversiones o desinversiones en operaciones de capital con riesgo inferior o igual a los 4M.
- El **Comité de Análisis de ICF Capital** que, entre sus funciones se incluye la supervisión de la evolución de la cartera de inversiones en capital, así como el análisis de operaciones de inversión o desinversión para elevar al Consejo.

- El **Comité Venture Capital – IFEM** que, entre sus funciones, destaca la recomendación de inversiones, modificaciones e inversiones adicionales o complementarias.
- El **Comité de Activos y Pasivos (COAP)** tiene, entre otras, las siguientes funciones asignadas: la supervisión de la estrategia de balance, el control y gestión de los riesgos de balance, la optimización del margen financiero, la aprobación de condiciones de contratación de operaciones de endeudamiento y la cobertura y aprobación del coste de financiación.
- El **Comité de Seguimiento** que, entre sus funciones, se incluye el seguimiento de la evolución general de la cartera crediticia y el de operaciones concretas para identificar incidencias que pudieran impactar en la evolución global del riesgo de crédito de la entidad (revisión de los grupos económicos superiores a 10 millones de euros, decisiones sobre gestión, calificación contable y dotaciones por titular o grupos según sus atribuciones).
- El **Comité Técnico de Liquidez** con la función principal de determinar y actualizar las necesidades de tesorería para que la Dirección de Administración y Mercados proponga actuaciones al COAP.

Los órganos de gestión que conforman la segunda línea de defensa tienen responsabilidades en el diseño, control y seguimiento de los riesgos de la entidad. Estos comités son los siguientes:

- El **Comité de Seguridad de la Información Digital (CSI)** que, entre sus funciones se incluye informar regularmente de la seguridad de la información al Comité de Dirección.
- El **Órgano de Control Interno (OCI)** que se encarga de diseñar y coordinar políticas de actuación en materia de PBC y entre sus funciones incluye el análisis y resolución de alertas de Prevención y Blanqueo de Capitales (PBC) que se le eleven.

El principal órgano de la tercera de línea de defensa está formado por la **Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC)**, órgano de gobierno delegado por la Junta de Gobierno y encargado del control y la supervisión de los riesgos del Grupo ICF. Entre sus funciones, se encuentran las siguientes:

- Revisar, supervisar y monitorizar el mapa de riesgos corporativo, con tal de identificar y contener el impacto de potenciales riesgos.
- Revisar, supervisar y monitorizar la evolución de los riesgos y métricas del RAS del Grupo ICF, velando por el cumplimiento de los controles y límites.
- Actuar de manera oportuna para asegurar una gestión efectiva de los riesgos y, cuando sea necesario, mitigar las exposiciones al riesgo, en particular, aquellas que excedan el Apetito al Riesgo.
- Informar periódicamente a la Junta de Gobierno de la evolución y control de los riesgos del Grupo así como asesorarla sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, y su estrategia en este ámbito.
- Es responsable de la integridad del RAF, incluyendo la identificación y escalado de incumplimientos respecto a los límites de riesgo adquiridos y exposiciones al riesgo.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad.
- Analizar y evaluar las propuestas sobre estrategia y políticas de control de gestión del riesgo del Grupo, así como trasladar a la Junta de Gobierno políticas por su aprobación.
- Conocer, valorar y seguir las observaciones i recomendaciones que puedan formular periódicamente las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función y las de Auditoría Interna que tengan un impacto relevante.
- Supervisar la eficacia del control interno del Grupo, la auditoría interna, si procede, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

El responsable último en materia de riesgos recae en la Junta de Gobierno. De entre sus funciones dentro del ámbito de riesgos, la Junta de Gobierno es responsable de definir la gestión estratégica del Grupo en relación al Apetito al

Riesgo, así como de revisar y monitorizar regularmente el perfil de riesgo actual y los límites de riesgo en cuanto a los niveles acordados.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio

El Grupo ICF cuenta con sistemas de control que le permiten identificar, evaluar, controlar y medir los riesgos a los que está expuesto, tanto de carácter financiero como no financiero. Las principales herramientas de gestión de estos riesgos se recogen en la declaración de apetito al riesgo (RAS), que incorpora el control y monitoreo de los riesgos financieros, y el mapa de riesgos corporativo que, mediante la evaluación de procedimientos y controles, integra tanto los riesgos financieros como no financieros.

Los principales riesgos de carácter financiero a los cuales está expuesto el Grupo ICF son:

- **Riesgo de crédito:** posibilidad de incurrir en pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los prestatarios o deterioro de la calidad crediticia de estos.
- **Riesgo de tipo de interés estructural:** riesgo de incurrir en pérdidas tanto a nivel de margen financiero como de patrimonio neto del Grupo ICF como consecuencia de variaciones de la curva del tipo de interés.
- **Riesgo de solvencia y capital:** riesgo de incurrir en un capital insuficiente a nivel regulador, necesario para hacer frente a pérdidas inesperadas en la entidad.
- **Riesgo de negocio y calidad de los activos:** deriva del incumplimiento de los objetivos de rentabilidad y calidad de los activos del Grupo.
- **Riesgo de liquidez:** riesgo de incurrir en pérdidas por el hecho de no disponer de fondos líquidos suficientes o por un incremento del coste de financiación que impida atender al cumplimiento de los compromisos adquiridos a medida que se hacen exigibles; así como el riesgo de no poder deshacer una determinada posición como consecuencia de imperfecciones del mercado.
- **Riesgo de concentración:** riesgo de incurrir en pérdidas por una concentración excesiva en un grupo económico.
- **Riesgo de actividad en capital riesgo:** posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de un impacto negativo en el valor de una inversión en capital riesgo, así como de exceder los umbrales establecidos que limitan el volumen de esta actividad.

Los principales riesgos de carácter no financiero a los cuales está expuesto el Grupo ICF y que recoge el mapa de riesgos corporativos son:

- **Riesgo regulatorio:** relacionado con el incumplimiento de las normativas internas y/o externas.
- **Riesgo de gobernanza:** relacionado con la inadecuada dirección y administración de la entidad así como de la inestabilidad en su gobernanza.
- **Riesgo de ciberseguridad y fallas TI:** riesgo de ataques cibernéticos externos, incidencias con impacto sobre información sensible y fallas en sistemas.
- **Riesgo reputacional:** relacionado con hechos que tienen un impacto directo negativo en la imagen y reputación de la entidad.
- **Riesgo de gestión de capital humano:** relacionado con las dificultades en la selección y/o retención de talento y gestión de los riesgos laborales.

- **Riesgo de sostenibilidad:** riesgo relacionado con la falta o incorrecta integración de criterios ESG en la actividad.
- **Riesgo estratégico:** relacionado con la falta de definición o implementación de una estrategia corporativa.
- **Riesgo de fraude:** asociado a acciones deliberadas que puedan incurrir en un fraude tanto interno como externo.
- **Riesgo operacional:** relacionado con los errores en la ejecución y gestión de los procesos ligados a la operativa diaria.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo

El Grupo ICF dispone de la Declaración de Apetito al Riesgo (RAS) que permite identificar, controlar y gestionar los principales riesgos financieros a los que se expone, así como establecer unos niveles de tolerancia sobre estos riesgos, los cuales se alinean tanto con la estrategia corporativa como al plan financiero.

Complementariamente al RAS, el mapa de riesgos corporativo de la entidad permite mantener identificados, evaluados y documentados todos los riesgos de la entidad, tanto de carácter financiero como no financiero. La monitorización de este mapa de riesgos permite controlar y gestionar los riesgos a través de una doble escala que valora tanto el riesgo inherente como la efectividad del entorno de control.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio

El riesgo es inherente a la actividad financiera y, por tanto, la materialización de riesgos en mayor o menor cuantía está presente en la actividad que lleva a cabo el Grupo. El Grupo ICF proporciona información detallada de los riesgos en la nota 3 de las cuentas anuales consolidadas que se encuentran disponible en la web corporativa.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión por los principales riesgos de la entidad, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

La declaración de apetito al riesgo (RAS) y el mapa de riesgos corporativo resultan los principales elementos de reporting de riesgos al más alto nivel. La Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC) es el órgano de gobierno encargado de supervisar, controlar y validar esta información de forma periódica así como elevarla a la Junta de Gobierno.

Con periodicidad anual, se realiza una revisión de todos los riesgos y sus umbrales, para dar respuesta a nuevos desafíos que puedan convertirse en tanto de cambios externos (cambios macro-económicos) como internos (cambios estratégicos).

La Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC) es la responsable de presentar al Junta de Gobierno, cuando lo considere relevante, actuaciones y recomendaciones que puedan ocurrir para garantizar el cumplimiento de los límites así como para abordar nuevos desafíos.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el procedimiento de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Que órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y el mantenimiento de un SCIIF adecuado y efectivo; (ii) la implantación de este sistema; i (iii) su supervisión

La Junta de Gobierno del ICF, tal como se deriva del artículo 9 del Estatuto de los Órganos de Gobierno del ICF, es responsable de la existencia de un SCIIF adecuado y eficaz, y la Dirección de Administración, Finanzas y Mercados es responsable de su diseño, implantación y funcionamiento. Asimismo, en la Política Interna de Control de la Información Financiera y en el artículo 22 del Estatuto de los Órganos de Gobierno del ICF, se establece que la Comisión Mixta de Auditoría y Control será la responsable de la supervisión del SCIIF, siendo sus principales funciones en este ámbito las siguientes:

- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y revisar el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, de modo que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y reporten adecuadamente, y discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, que, en cumplimiento de un plan anual de actuación, permitirá evaluar la eficacia del SCIIF e informar a la CMAyC con carácter periódico de las debilidades detectadas durante la ejecución del trabajo y de las medidas propuestas para su corrección.
- Establecer mecanismos que permitan a los empleados comunicar de forma confidencial —y, si se cree oportuno, anónima— las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables.

Las funciones de la Comisión Mixta de Auditoría y Control se concretan en las siguientes tareas:

- Aprobar el Plan de Auditoría donde se detallen las auditorías a realizar del SCIIF.
- Determinar quién será el responsable de ejecutar la evaluación del SCIIF.
- Evaluar la suficiencia de los trabajos realizados en el entorno del SCIIF, así como analizar los resultados obtenidos por las diferentes partes implicadas en la ejecución de la supervisión del SCIIF y evaluar su impacto en la información financiera.
- Priorizar el seguimiento de las acciones correctoras planteadas en el entorno del SCIIF.

Aunque la Comisión Mixta de Auditoría y Control debe ser proactiva en el análisis de las áreas clave de control y supervisión del SCIIF, podrá encargar la ejecución de los trabajos de supervisión y evaluación del SCIIF a las funciones de apoyo:

- Auditoría Interna
- Auditores Externos
- Otros Expertos

F.1.2 Si existen, especialmente en lo referente al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una distribución adecuada de tareas y funciones; y (iii) de que existan suficientes procedimientos para que se difundan correctamente en la entidad.

La revisión y aprobación de la estructura organizativa y de las líneas de responsabilidad y autoridad las lleva a cabo el/la consejero/a delegado/a del ICF en base a las propuestas que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones realiza a la Junta sobre los miembros que deben formar parte de cada una de las comisiones y comités del Institut. En la definición de la estructura organizativa se tienen en cuenta la fijación de unas líneas claras de responsabilidad y autoridad y una adecuada distribución de tareas y funciones.

En la elaboración de la información financiera se tienen en cuenta las líneas de autoridad y responsabilidad definidas —existe un proceso de planificación de las tareas que se deben realizar hasta que la información se divulga en el mercado—, que tienen en cuenta, entre otros factores, la asignación de tareas y responsables, la fijación de plazos para la entrega de la información en los diferentes estadios de su confección, así como los diferentes procesos de revisión a los cuales se somete la información antes de su formulación y posterior divulgación. Este proceso está documentado y se adapta a cada documento que se va a emitir, en función de la situación, y se remite de forma periódica a cada uno de los afectados tanto la descripción inicial del proceso como su seguimiento.

El Institut recopila en su Política de Divulgación de la Información Financiera el detalle de la información financiera que se va a publicar en los mercados y los responsables de su aprobación, destacando, entre otros, los siguientes:

- Cuentas anuales e informe de gestión, individuales y consolidadas

Estos documentos deberán redactarse con claridad, relevancia, fiabilidad y comparabilidad e incluir la información cuantitativa y cualitativa necesaria para una mejor comprensión de los restantes estados financieros divulgados, de acuerdo con las normas que sean de aplicación, teniendo en cuenta aspectos de materialidad, relevancia e importancia relativa.

La responsabilidad de su elaboración recae en la Dirección de Finanzas, encargada de coordinar el proceso de redacción con el resto de las áreas implicadas. La supervisión de la redacción final corresponde a la Dirección General de Finanzas y Operaciones (*) y su formulación (o elevación a la aprobación del Gobierno, en su caso), a la Junta de Gobierno del Institut, previo pronunciamiento favorable de la Comisión Mixta de Auditoría y Control.

- Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC)

La responsabilidad en su elaboración y contenido corresponden a la Junta de Gobierno, que deberá aprobarlo de forma expresa. La responsabilidad en el proceso de redacción previo recae en la Dirección General de Finanzas y Operaciones (*), mediante la Dirección de Finanzas. Para la información contenida en determinados bloques se cuenta con la colaboración de las áreas de Gestión Global del Riesgo, Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo, Auditoría Interna y Recursos Humanos.

- Informe con Relevancia Prudencial (IRP)

Informe elaborado de acuerdo con la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, que incorpora al ordenamiento español la legislación sobre recursos propios y obligaciones de información recogidas en el acuerdo adoptado por el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria.

La responsabilidad de su aprobación recae sobre la Junta de Gobierno, y es el Área de Gestión Global del Riesgo la que coordina el proceso de redacción previa y la Dirección Corporativa de Cumplimiento y Control la que realiza la revisión última del documento de conformidad con las normas que le son de aplicación.

Asimismo, cabe destacar que el grupo dispone de un organigrama actualizado, publicado y debidamente aprobado.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El ICF dispone de un Código General de Conducta para los profesionales del Grupo y un Código de Buenas Prácticas para los miembros de la Junta de Gobierno que establecen los principios éticos y de conducta que

inspiran y rigen la actividad de todos los empleados, directivos y miembros de sus órganos de gobierno y administración. El Código General de Conducta para los profesionales del Grupo tiene máxima difusión interna a través de la intranet corporativa.

Los valores y principios de actuación que se recogen en el Código General de Conducta y en el Código de Buenas Prácticas son los siguientes: el cumplimiento de las leyes, la profesionalidad, la eficiencia, la honestidad, la discreción, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

El Código General de Conducta, cuya suscripción se requiere a todos los empleados del Grupo, prevé un régimen sancionador vinculado a lo establecido en el convenio colectivo vigente en cada momento.

La última actualización del Código General de Conducta de los profesionales del Grupo ICF se ha aprobado con fecha de 15 de marzo de 2022.

- Canal de denuncias que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de carácter financiero y contable, además de eventuales incumplimientos del Código General de Conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si este es de carácter confidencial. También se dispone de un procedimiento específico para la prevención de acoso moral y sexual.

El Canal Ético y de investigaciones internas se implementó en el ejercicio 2015 bajo la supervisión de la Comisión Mixta de Auditoría y Control y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Permite comunicar cualquier presunta irregularidad o conducta contraria al marco normativo general de aplicación al Grupo ICF. Desde 2019 incluye también un protocolo para la prevención del acoso moral y sexual. La última actualización data del 16 de julio de 2020.

Se trata de un canal interno (exclusivo para los empleados) y visible (es accesible a través de diversos enlaces desde la intranet de la entidad). Las comunicaciones son individuales y quedan anonimadas a efectos de su registro, gestión y resolución. Las comunicaciones recibidas a través del Canal serán tratadas de manera totalmente confidencial. Únicamente se facilitará la identidad del denunciante en el supuesto de que sea imprescindible para la investigación y siempre con su consentimiento previo, por requerimiento judicial. También se prevé la posibilidad de encargar la gestión y seguimiento del Canal Ético a un tercero externo.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y la revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran, como mínimo, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Departamento de Recursos Humanos desarrolla programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en el SCIIF. Estos programas incluyen la formación continua y permanente, en materias de contabilidad, consolidación, gestión de riesgos y control interno de la información financiera para las personas involucradas directa o indirectamente en el proceso de suministro y elaboración de esta.

Las principales sesiones de formación realizadas en el ejercicio 2022 para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, impartidas por expertos externos de reconocida solvencia en el sector, son las siguientes:

Concepto	Asistentes	Horas
Gestión riesgos de balance	3	25
Curso sostenibilidad bancaria	47	24
LCCI	20	15
Garantías pignorativas	14	14
Jornadas Instituto de Auditores Internos	2	11
Green Elegibility Checker (BEI)	12	8
Tendencias regulatorias sector bancario	1	6
Presupuesto y finanzas públicas	3	5

Aplicación reforma ley concursal	7	3
Formación IRIS	20	3
ESG en Venture Capital	12	3

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera. Informe, al menos, de

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el procedimiento existe y está documentado.

El Grupo ICF, anualmente y en el marco del análisis del alcance del Sistema de Control de la Información Financiera, formaliza la identificación de áreas/procesos relevantes y riesgos materiales, a partir de la metodología recogida en la Norma Interna del Sistema de Control de la Información Financiera, e incluyendo en el proceso de identificación de riesgos los de error o fraude.

De esta manera, la determinación de los riesgos cuyo impacto potencial es significativo en los estados financieros se focaliza en la identificación de los procesos críticos de gestión a efectos de la generación de información financiera y de las áreas o epígrafes de los estados financieros donde se materializan dichos riesgos.

Para el análisis se consideran tanto factores cuantitativos (saldo, atomización, etc.) como cualitativos (grado de automatización de los procesos, estandarización de las operaciones, nivel de complejidad contable, cambios respecto al ejercicio precedente, debilidades de control identificadas, etc.).

- Si el procedimiento cubre la totalidad de objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El procedimiento mencionado en el punto anterior se ha definido para cubrir la totalidad de objetivos de la información financiera para cada una de las áreas/procesos relevantes que se han considerado como significativos. La actualización de la política se realiza con base anual y la supervisa la Comisión Mixta de Auditoría y Control.

- La existencia de un procedimiento de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Existe, como parte constituyente de las políticas y principios contables del Grupo ICF, un proceso de análisis del perímetro de consolidación, con periodicidad mínima anual, que define los criterios para la consideración de «grupo» o «asociada» de las entidades participadas.

- Si el procedimiento tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, para la reputación, medioambientales, etc.) en la medida en que afecten a los estados financieros.

El proceso de identificación de riesgos tiene en consideración tanto las transacciones financieras más habituales como las infrecuentes, extraordinarias o de mayor complejidad, así como el efecto de otras tipologías de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, para la reputación, etc.).

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el procedimiento.

La Comisión Mixta de Auditoría y Control es el órgano encargado de supervisar anualmente el proceso de identificación de riesgos.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando las principales características, si dispone de, al menos:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando los responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos al riesgo de fraude) de los diferentes tipos de transacciones que puedan afectar de manera material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Tal y como se pone de manifiesto en el apartado F.1.2, en la Política de Divulgación de la Información Financiera se establecen los principales documentos objeto de divulgación, sus características dentro del entorno de control y los responsables de la verificación de la información para los documentos objeto de divulgación financiera en el exterior.

Asimismo, el Grupo ICF cuenta con una descripción de políticas y principios contables como guía fundamental para que el Grupo aplique normas contables y principios de valoración homogénea en la elaboración de su información financiera. Este documento incluye políticas contables y otros procedimientos de general aplicación en la elaboración de los estados financieros del Grupo, incluyendo, entre otros, procedimientos en relación con las estimaciones realizadas que puedan tener un impacto relevante en la información financiera, así como los procedimientos críticos relacionados con el cierre contable y la confección de las cuentas anuales.

En relación con las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de forma material a los estados financieros, el Grupo ICF ha elaborado una serie de documentos descriptivos y matrices de riesgo y controles de los procesos relevantes que afectan a la generación, elaboración y preparación de la información financiera.

Para cada uno de los procesos relevantes, los documentos descriptivos establecen las áreas involucradas y las áreas sobre las que recae la responsabilidad del control, los sistemas implicados y la descripción de riesgos y controles. Las matrices de riesgos y controles recogen, entre otros, los siguientes campos:

- Descripción del riesgo
- Atributo con el que se identifica el riesgo
- Identificación de si el riesgo puede incurrir o no en fraude
- Actividad de control
- Clasificación del control: clave/estándar
- Categoría del control: preventivo/detectivo
- Método: manual/mixto/automático
- Sistema que soporta el control
- Frecuencia del control
- Evidencia del control

A continuación, se detallan los procesos relevantes, así como los principales epígrafes de los estados financieros relacionados (distinguiendo entre procesos de negocio y transversales) definidos en el ámbito del SCIIF. Este ámbito, con carácter general, se pone a disposición de la Comisión Mixta de Auditoría y Control en el primer semestre de cada año, de acuerdo con la Política sobre el Sistema de Control de la Información Financiera.

Procesos de negocio:

Proceso	Principales epígrafes relacionados
Préstamos y avales	Crédito a la clientela

	<p>Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor y ganancias o pérdidas por modificaciones de flujos de caja de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados</p> <p>Depósitos en entidades de crédito</p> <p>Ingresos por intereses</p> <p>Activos no corrientes en venta</p> <p>Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta</p>
Tesorería	<p>Depósitos en entidades de crédito</p> <p>Valores representativos de deuda</p> <p>Ingresos por intereses</p> <p>Derivados de cobertura</p> <p>Otros resultados globales acumulados</p> <p>Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas</p> <p>Depósitos de entidades de crédito</p> <p>Débitos representados por valores negociables</p> <p>Gastos por intereses</p>
Capital riesgo	<p>Participaciones</p> <p>Activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados globales – Instrumentos de capital</p> <p>Otros resultados globales acumulados</p> <p>Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor y ganancias o pérdidas por modificaciones de flujos de caja de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados</p>

Procesos transversales:

- Gestión contable y fiscal
- Gestión de recursos humanos
- *Reporting* i análisis

La documentación comentada prevé:

- Descripción de las actividades relacionadas con el proceso desde su inicio, indicando las particularidades que pueda tener un determinado producto u operativa.
- Identificación de los riesgos relevantes con impacto material en los estados financieros.
- Identificación de los controles y su descripción, así como su asociación con los riesgos identificados previamente.
- Evaluación de la efectividad de los controles.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otros, sobre seguridad de acceso, control y operación de cambios, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procedimientos relevantes de la entidad en relación con la elaboración y la publicación de la información financiera.

Los sistemas de información son parte fundamental del control interno, puesto que se utilizan directamente en la preparación y control de la información. En este sentido, recae en la Dirección Corporativa de Cumplimiento y Control, en colaboración con la Dirección de Recursos Humanos y con el apoyo de la Dirección de Tecnología, el mantenimiento de un adecuado control de los accesos y permisos de las aplicaciones, garantizando una adecuada segregación de funciones.

El ICF cuenta con una política de continuidad, de la que se deriva el Plan de Continuidad de Negocio que permite minimizar el impacto de los principales escenarios de contingencia, que pueden afectar tanto a los sistemas informáticos como a los procesos considerados como críticos. El cumplimiento de las acciones que se detallan permitiría, en la práctica, asegurar la continuidad de la actividad comercial, financiera y operativa con muy bajo impacto frente a clientes, colaboradores y proveedores.

El ICF dispone de un servicio de plataforma bancaria que le proporciona de forma totalmente integrada un software, que da respuesta a todas las necesidades operativas y de negocio de la entidad, y un hardware que responde a los requerimientos de capacidad y rendimiento que se necesiten. Ambos componentes dan cobertura a las especificaciones tanto técnicas como de seguridad y de continuidad que son requeridas por el órgano regulador.

Para el resto de software, no core bancario, y de infraestructura de apoyo, el ICF dispone de un servicio de aprovisionamiento de infraestructuras de procesamiento de datos que permite, entre otros beneficios, asegurar la continuidad de los sistemas, ya que este servicio se entrega mediante dos CPD ubicados en espacios diferentes y conectados entre sí, que permite gestionar detalladamente la actividad a nivel técnico, adaptar la demanda de recursos técnicos ágilmente y preservar la información con apoyos y cadencias de copias de seguridad mejoradas.

Se dispone de procedimientos de solicitud de nuevas funcionalidades, de cambios en las aplicaciones informáticas y de cambio en los datos. La trazabilidad de estos cambios y las autorizaciones preceptivas están documentadas y soportadas por aplicaciones informáticas.

De forma gradual, se está cambiando la aplicación de la política de seguridad de acceso a la información, que pasará de residir individualmente en cada aplicación a residir en un directorio centralizado de credenciales (LDAP). Una vez acabado este proceso, revisar y controlar la matriz de segregación de funciones de los diferentes usuarios será una tarea más fácilmente auditable.

Se han establecido y aplicado mecanismos de seguridad para evitar fugas de información, entre las que destacan actualmente la de la imposibilidad de utilizar aparatos no registrados por medio de conexiones USB, de grabar CD/DVD y de instalar aplicaciones no autorizadas y homologadas.

El ICF tiene aprobada su política de seguridad de la información y está desarrollando e implantando procedimientos y controles para la mejora de la gestión de la ciberseguridad, en base a esta, se están llevando a cabo todas las acciones que en esta materia el ICF requiere para fortalecer y dotar de herramientas y medidas para mitigar los riesgos de sufrir potenciales incidencias o ataques.

Regularmente se pasan auditorías de los sistemas de información desde diferentes vertientes, tanto técnicas como de accesos y de cumplimiento de las diferentes legislaciones (RGPD, etc.).

La seguridad perimetral de los Sistemas de Información está garantizada. Mediante diferentes segmentos de cortafuegos se filtran y se auditan las diferentes peticiones de información que se reciben desde el exterior certificando que no formen parte de acciones malintencionadas. Internamente, los Sistemas de Información están ubicados en diferentes ámbitos dependiendo de si son sistemas productivos, entornos de desarrollo o ámbitos para la conexión de dispositivos de colaboradores externos.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes que puedan afectar de manera material a los estados financieros.

La generación de los estados financieros pivota desde 2021 en la nueva plataforma bancaria externa, que como se menciona en el apartado F.3.2., cumple con todas las especificaciones requeridas por los organismos reguladores.

En el ejercicio 2023, el Grupo no tiene subcontratadas a terceras actividades críticas en relación con la elaboración de los estados financieros.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando las principales características, de al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las cuales opera la Entidad.

Es responsabilidad de la Dirección de Administración, Finanzas y Mercados tener descritos de manera formal los procesos y procedimientos de generación de la información financiera. Estos procesos deben estar diseñados con el objetivo de mitigar los riesgos asociados a las diferentes etapas del proceso de preparación de la información financiera.

En particular, las Políticas y Principios Contables del Grupo ICF, elaboradas y actualizadas por la Dirección de Finanzas, dentro de la Dirección de Administración, Finanzas y Mercados, contienen las prácticas contables a seguir por el Grupo en el ejercicio de su actividad. Incluye, entre otros, procedimientos y responsabilidades en relación con las estimaciones realizadas que puedan tener un impacto relevante en la información financiera, así como los procedimientos críticos relacionados con el cierre contable y la confección de las cuentas anuales.

Los Principios y Políticas Contables se ponen en conocimiento de todos los empleados del Grupo afectados a través de la intranet corporativa.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del Grupo, que sirvan de apoyo a los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Los datos contables se traspasan a la información financiera de forma directa y permiten la total trazabilidad entre la contabilidad y los estados financieros, tanto a nivel individual como consolidado.

A efectos de elaborar información consolidada, todas las sociedades que integran el Grupo utilizan mecanismos de captura, análisis y preparación de la información con formatos homogéneos.

En relación con el proceso de elaboración de las memorias anuales:

- La unidad de Control y Gestión Contable es la responsable de la elaboración de las memorias, apoyándose en las siguientes áreas:
 - Gestión Global del Riesgo, responsable de proporcionar la información sobre gestión de riesgos y del capital.
 - Recursos Humanos, responsable de proporcionar la información sobre personal.
- Las memorias se someten a revisiones a diferentes niveles. En el caso de la matriz del Grupo, la memoria está sometida a la revisión de la Dirección de Finanzas, la Dirección de Administración, Finanzas y Mercados, el Comité de Dirección y la Comisión Mixta de Auditoría y Control, antes de pasar a la Junta de Gobierno para su elevación a aprobación del Gobierno de la Generalitat.

En relación con el proceso de elaboración del presente informe:

- La Dirección de Administración, Finanzas y Mercados, mediante la Dirección de Finanzas, es la responsable de la elaboración del documento, con el apoyo de Gestión Global del Riesgo, Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo, Auditoría Interna y Recursos Humanos para determinados apartados.
- El presente informe se somete a revisiones a diferentes niveles. Concretamente, lo revisan el Comité de Dirección y la Comisión Mixta de Auditoría y Control antes de pasar a la Junta de Gobierno para su aprobación.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando las principales características, de al menos de:

Las actividades de supervisión del SCIIF llevadas a cabo por el Comité de Auditoría, así como si la Entidad dispone de una función de auditoría interna que tenga como competencia el apoyo al Comité en la tarea de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo, es necesario informar del alcance de la evaluación del SCIIF llevada a cabo en el ejercicio y del procedimiento por el que el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la Entidad dispone de un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC) es la encargada de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad. Para llevar a cabo esta supervisión, puede encargar la ejecución de los trabajos de supervisión y evaluación del SCIIF a las siguientes funciones de apoyo:

- Auditoría Interna
- Auditores externos
- Otros Expertos

En relación con las actividades de supervisión que han sido encomendadas a la Unidad de Auditoría y Control Interno, y sobre la base de lo establecido en el Estatuto de esta, supervisa regularmente el cumplimiento, suficiencia y eficacia de los sistemas internos de control del Grupo, y en particular el SCIIF. En este contexto, la Comisión Mixta de Auditoría y Control aprobó el 31 de enero de 2023 el Plan Anual de la Unidad correspondiente al ejercicio en curso, el cual incluía una revisión específica del SCIIF, y que ha comprendido la supervisión por parte de Auditoría Interna de los riesgos y controles del SCIIF en su incorporación al mapa de riesgos de la entidad.

Por otra parte, y con carácter previo a la formulación de cuentas 2022, se presentó a la Comisión Mixta de Auditoría y Control la evaluación y testeo de los controles del SCIIF, derivándose las recomendaciones correspondientes, y siguiendo las de años anteriores. Asimismo, durante el ejercicio la Unidad de Auditoría y Control Interno ha llevado a cabo, entre otras actividades, la revisión sobre la contratación y asignación de servicios externos de procesos de inversiones crediticias, la revisión del seguimiento de inversiones en instrumentos de capital riesgo externos y la realización de las funciones de control asumidas por la Unidad en el marco del programa operativo FEDER.

Las conclusiones de la Unidad de Auditoría y Control Interno, junto con las efectuadas por el Auditor Externo, se comunican a la Comisión Mixta de Auditoría y Control, lo que le permite así realizar su función de supervisión de acuerdo con lo exigido en la normativa vigente. De manera paralela, las recomendaciones surgidas del conjunto de las revisiones efectuadas forman parte del proceso de seguimiento de recomendaciones que lleva a cabo la Unidad de Auditoría y Control Interno, y del cual se informa a la Comisión Mixta de Auditoría y Control.

F.6 Otra información relevante

No existe otra información relevante que sea necesario reportar.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF enviada a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de los motivos.

El Grupo ICF ha sometido a revisión, por parte del auditor externo, la información del SCIIF del ejercicio 2023. El informe del auditor externo, Ernst & Young S. L., se incluye como anexo al presente informe anual de gobierno corporativo.

El alcance de los procedimientos de revisión del auditor viene determinado por la Circular E01/2012, de 25 de enero de 2012, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de los apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o en su grupo, detállelo brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matización en relación con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a una legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, se incluirá aquella información que esté obligada a suministrar y sea diferente a la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otros ámbitos. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

El ICF, como entidad pública sujeta a derecho privado, está sometida también a supervisiones externas adicionales, destacando principalmente las de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña y la Intervención General de la Generalitat de Cataluña.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por unanimidad por la Junta de Gobierno del ICF en su sesión del 20 de marzo de 2024.

ANNEXO: INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

Informe de auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" del Instituto Catalán de Finanzas correspondiente al ejercicio 2023

(Traducción del informe original en catalán)

*Traducción de un informe emitido en catalán.
En caso de discrepancia, prevalece la versión en catalán*

INFORME DEL AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)"

A la Junta de Gobierno del Institut Català de Finances:

De acuerdo con la solicitud de la Junta de Gobierno del Institut Català de Finances (en adelante, la Entidad) y con la carta de encargo firmada el 23 de mayo de 2023, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" incluida en el apartado "F. *Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)*" del Informe Anual de Gobierno Corporativo del Institut Català de Finances adjunto correspondiente al ejercicio 2023, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

La Junta de Gobierno es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y la supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema, y de la preparación y establecimiento del contenido de la "Información relativa al SCIIF incluida en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo adjunto.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y la operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste tan sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de la mencionada auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia del control interno sobre la información financiera anual regulada.

A efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de estos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño ni eficacia operativa, en relación con la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2023 que se describe en la "Información relativa al SCIIF" incluida en el apartado F del Informe Anual. de Gobierno Corporativo adjunto. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación con la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que los hubiéramos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la Entidad en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el Informe de Gestión- y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013, de fecha 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 1/2020, de 6 de octubre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con la finalidad de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración, (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia, (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados para la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de apoyo a la Comisión Mixta de Auditoría y Control.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de las actas de reuniones de la Junta de Gobierno, la Comisión Mixta de Auditoría y Control y de otras comisiones de la Entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos abordados en ellas en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la "Información relativa al SCIIF" no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectarla.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos en el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

ERNST & YOUNG, S.L.

(Firmado en el informe original en catalán)

Albert Fernández Chafer

25 de abril de 2024